



SEDELO QVARTO VEINTENA:
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE:
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

del mes de Julio de millte zionta y diez
que be años de junta con los señores Justicia
que firmamos de bella Abiende si de gitados
Ponthomas Ortega Ministro portero Escriben
El Sr. D. Juan Pablo Volsan Abogado de los Reales
Consejos Alcalde Mayor de bella por su Mte
Juan Toriano bigente y cobos Alférez Mayor
Martin Muriu Lorenzo = Sebastian Jimenez
Juan ibañez = Juan Ortega Toriano = Miguel
Lorenzo = y Joseph Toriano de ayexo de los señores
Aunque en i confesion con el real bigio de su Mte
y Abiende confonido a Corte con los señores
y Abiende de una confonidat de yo = q. Vesperta de la mte
y una correcha q. onete pua rene año Abiende p. i. n. g. i.
y al mte de tres id. considerando el puegro que
tiene en ande suyo i. n. p. o. n. e. no p. d. a. r. e. t. a.
La auina en el porio de riete reales a Corte con
su puegro de ocho reales por año y lo que caua
ha de ser por turio para que llebe la cuenta
de su reue - quita

Con lo qual se calocita a dante mte de
firmamos el Sr. Alcalde Mayor y los caballeros de
jurado de ayuntamiento

(Handwritten signatures)
Juan Pablo Volsan Juan Toriano Martin Muriu
Sebastian Jimenez Miguel Lorenzo Juan ibañez
Juan Ortega Toriano Miguel Lorenzo
Mte. de
Juan de Gucho
Juan de Gucho

Acuerda mte de
3 de Agosto de 1715
ente villa de Ubeda Atm. bias del